

Padrón Municipal de Habitantes

SOLO PARA LOS EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la inscripción en el Padrón municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá de ser objeto de renovación periódica cada dos años. El trascurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiera procedido a tal renovación.

Calle, plaza, avda., etc.	Nombre de la vía:								MUNICIPIO: 09	92 DISTRITO: SECCIÓN:
									Hoja padronal:	A SHOP OF HE SHOP SHOP SHOP
Número:	Portal:	Escalera:	Piso:		Puerta:		Teléfono: DATO VOLUN	ITARIO	The state of visite right expenses and the fig. (a) the state of the s	CAUSA DE ALTA
N° de Orden 1 Nombre 1 1er Apellido	1		Fecha de nacimiento: Provincia de n Municipio o país de nacimiento:		acimiento:	Documento de identidad: DNI Pasaporte Tarj. Extr. N° Código de estudios: (ver dorso)		□ Omisión. □ Nacimiento. □ Cambio de domicilio. □ Traslado de residencia. Provincia/Consulado: Municipio/País:		
2° Apellido	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	☐ Mujer	País de nacionalidad:					Trovincia/consulado.	ividificipion als.	
N° de Orden Nombre 2 1er Apellido	was and planting of the same	☐ Hombre	Fecha de nacimiento: Provincia de nacimiento: Municipio o país de nacimiento:		Documento de identidad: DNI Pasaporte Tarj. Extr. N°		□ Omisión. □ Nacimiento. □ Cambio de domicilio. □ Traslado de residencia.			
2° Apellido		☐ Mujer	País de nacionalidad:				Provincia/Consulado:	Municipio/País:		
N° de Orden Nombre 3	No occupa nor no anchesingues	☐ Hombre	Fecha de nacimiento:	a de nacimiento: Provincia de nacimiento: cipio o país de nacimiento:		Documento de identidad:		l:	□ Omisión. □ Nacimiento. □ Cambio de domicilio. □ Traslado de residencia.	
2º Apellido	project respective on the second	☐ Mujer	País de nacionalidad:		N°	ocidigo de estudios: (ver dorso)		Provincia/Consulado:	Municipio/País:	
N° de Orden Nombre		☐ Hombre	Fecha de nacimiento:	resident and comment for the second control of		Docu	Documento de identidad:		□ Omisión. □ Nacimiento. □ Cambio de domicilio. □ Traslado de residencia.	
1 ^{er} Apellido 2º Apellido	dian of this is a second	☐ Mujer	Municipio o país de nacimiento: País de nacionalidad:		Nº		Market A	Provincia/Consulado:	Municipio/País:	
agai	CIÓN EN CASO DE NO SE	ER PROPIETARIO/AF	O/ARRENDATARIO DE LA VIVIENDA.			Código	Código de estudios: (ver dorso) DECLARACIÓN EN CASO DE ALTAS POR OMISIÓN O POR NACIMIENTO.			SIÓN O POR NACIMIENTO.
D./Da, con documento de identidad nº, AUTORIZA a la/s persona/s relacionadas en este documento para empadronarse en la vivienda arriba indicada: Firma.						D./Doña				
Firmas de los mayores de edad inscritos en esta hoja:							Nº de persinscritas en hoja:			
En Móstoles, de de 200									Libro de la lillia.	000

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA HOJA.

Escriba con bolígrafo y en letras mayúsculas, indicando con claridad todos los datos que corresponden a cada una de las personas que se inscriben en la hoja.

La hoja debe ser firmada por todas las personas mayores de edad y los representantes legales de los menores e incapacitados.

Autorización de empadronamiento.

En los supuestos en que los solicitantes no sean propietarios o arrendatarios de las viviendas, deberá de cumplimentarse la autorización establecida en el formulario de la hoja de inscripción por cualquier persona mayor de edad que figure empadronada en ese domicilio.

Rellene la casilla "Número total de personas inscritas en esta hoja" para garantizar la inalterabilidad de los espacios que hayan podido quedar en blanco.

Cumplimente la causa de alta:

- 1. Si solicita la inscripción por traslado de residencia, marque con equis (x) esta casilla, e indique la provincia y municipio de procedencia. Si procede del extranjero, indique el país y en su caso, el consulado español donde estaba inscrito.
- 2. En el caso de cambio de domicilio dentro de Móstoles marque con una equis (x) esta casilla.
- 3. Si se trata de la inscripción de una persona que no estuviera empadronada o que desconociera el municipio de su anterior inscripción padronal, marque con equis (x) en la casilla "Omisión".
- 4. Para la inscripción de recién nacidos, marque con equis (x) la casilla "Nacimiento".

En caso de alta por omisión o por nacimiento, deberá de rellenar la declaración de desconocimiento de figurar inscrito en el Padrón de ningún otro municipio o matrícula consular y de autorización de anulación de oficio de cualquier inscripción padronal anterior a la fecha de solicitud de alta.

La presentación de esta hoja cumplimentada en su Ayuntamiento implica su conformidad para actualizar el Censo Electoral en consonancia con los datos reflejados en ella.

Si tiene alguna duda, consúltela llamando al teléfono de información 010, o en el momento de presentar la hoja y el resto de la documentación en la Junta Municipal de Distrito o Departamento de Estadística.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA REALIZAR EL EMPADRONAMIENTO.

- Hoja padronal cumplimentada y firmada por los mayores de edad y representantes legales de los menores e incapacitados.
- Copia de documento que acredite la identidad de las personas inscritas (DNI, pasaporte, Tarj. Extr. o documento de identidad comunitario).
- Copia del documento que acredite el uso de la vivienda (escritura de propiedad, contrato de arrendamiento en vigor, contrato o factura actual expedida por compañía suministradora de agua, electricidad o gas).
- Cuando se cumplimente la autorización se presentará fotocopia de los documentos de identidad del autorizante.
- En caso de menores, se presentará copia del Libro de familia o la copia de la resolución judicial que acredite su guarda y custodia, así como documento acreditativo de la identidad de los representantes legales.

Deberá de aportarse los originales para la comprobación de la documentación presentada.

CÓDIGOS DE NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS.

- 00. No aplicable por ser menor de 10 años.
- 11. No sabe leer ni escribir.
- 21. Sin estudios.
- 22. Enseñanza primaria incompleta (5 cursos de EGB o equivalente, certificado de escolaridad o equivalente).
- 31. ESO, Bachiller elemental, Graduado Escolar, EGB completa, Primaria completa o equivalente.
- 32 Formación Profesional primer grado, Formación Profesional de Grado Medio, Oficialía Industrial.
- 41. Formación Profesional segundo grado, Formación Profesional de Grado Superior, Maestría Industrial.
- 42. Bachiller superior, BUP. Bachiller LOGSE.
- 43. Otros Títulos medios (Auxiliar de clínica, Secretariado, Programador informático, Auxiliar de vuelo, Diplomado en artes y oficios, etc.).
- 44. Diplomado de escuelas universitarias (Empresariales, Profesorado de EGB, ATS y similares).
- 45. Arquitecto o Ingeniero técnico.
- 46. Licenciado universitario. Arquitecto o Ingeniero superior.
- 47. Títulos de estudios superiores no universitarios.
- 48. Doctorado y estudios de postgrado o especialización para licenciados.

NORMATIVA LEGAL.

La Ley 4/1996 de 10 de enero, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Padrón municipal y el real decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

El padrón es el registro que acredita la residencia y el domicilio de los vecinos del municipio a todos los efectos administrativos.

Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio donde residen habitualmente. Quienes vivan en más de un municipio se inscribirán en el que residan más tiempo.

El vecino tiene derecho a conocer la información que consta en el Padrón sobre su persona y a exigir su rectificación cuando sea errónea o incorrecta.

Los datos que se hagan constar en el anverso de esta hoja permitirán la actualización del Padrón de su municipio.

Los datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la L.O. 15/1999, de protección de datos de carácter personal, y de su conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso y rectificación, ante el responsable del fichero.

TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON EL EMPADRONAMIENTO PUEDEN REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA Y EN LAS JUNTAS DE DISTRITO.

EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO ES:

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS Y DE 17:00 A 20:00 Y SÁBADOS DE 9:00 A 13:00.

JUNTAS DE DISTRITO: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 20:00.

(HORARIO DE MAÑANA DE 1 DE JULIO A 31 DE AGOSTO Y DE 22 DE DICIEMBRE A 8 DE ENERO)

PUEDEN OBTENERSE LOS IMPRESOS POR INTERNET: www.mostoles.es Y REALIZAR CONSULTAS LLAMANDO AL TELÉFONO DE INFORMACIÓN 010.